ESTUDIO PREVIO DE CONVENCIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD_

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, requerido conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012 y Ley 2166 de 2021.			
ENTIDAD	Municipio de Acevedo – Huila.			
DEPENDENCIA	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura.			
RESPONSABLE	Adrián Eliberto Gómez Martínez			
FECHA	29 de noviembre del 2025			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA UNIÓN, VICTORIA Y CRISTO REY			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($177.303.612).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025000731			
	RUBRO	UNIDAD EJECUTORA		SECTOR
	2.3	01		40
	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	META
	4003	1400	4003017	14
	ACTIVIDAD	FUENTE	CPC	BPIM
	14	250101 250201 2506	53231	2024410060006
CONCEPTO DEL GASTO	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION FUENTE: 250101 – ONCE DOC.SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F 250201 – ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F 2506 – R.B. RTOS FROS. SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BAS			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, La ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el MUNICIPIO DE ACEVEDO, así como la distribución de riesgos que se propone:

La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la

Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

A) Que el art. 6 de la Ley 1551 de 2012 modificó el art. 3° de la Ley 136 de 1994 y estableció, en su parágrafo 4º, que "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad" B) Que la misma norma en el parágrafo 3º estableció: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades". C) Que el art. 141 de la Ley 136 de 1994 en lo relacionado con la PARTICIPACIÓN COMUNITARIA establece que "Las organizaciones comunitarias..., sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada" y en su parágrafo dispuso que "Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de1986 y la Ley 80 de 1993" D) Que el Código de Régimen Político y Municipal, Decreto 1333 de 1986, a que se refiere el parágrafo previamente citado, establece en el art. 375 que "Las Juntas de Acción Comunal podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las "cumplimiento o la ejecución de determinadas obras" y el art. 376 siguiente señala que los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares...funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin. Dichas juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas obras"

En consonancia con lo anterior, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 cita: Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal e) del artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

La administración Municipal de Acevedo Huila, "Construyamos el Acevedo de Todos" 2024 -2027, tiene como unas de sus principales metas optimar los acueductos, 4 acueductos optimizados, con fundamento en las expectativas de desarrollo del municipio y la preservación del valor supremo de garantizar una adecuada

calidad de vida a sus ciudadanos, aspecto en el que, sin dudas, este tipo de obras constituyen un progreso significativo.

La **ALCALDIA DE ACEVEDO**, como entidad pública, tiene a su cargo generar bienestar a toda la población aceveduna, realizando el mejoramiento, y la optimización de los servicios públicos con el propósito de satisfacer las necesidades básicas Insatisfechas de los habitantes del municipio de Acevedo.

Se requiere con urgencia la optimización del acueducto, por la condiciones críticas que actualmente presenta el sistema de acueducto que abastece a las veredas la Unión, Victoria y Cristo Rey. En estas comunidades se presenta un problema relacionado con la pérdida del recurso hídrico, por el deterioro de las líneas de conducción, perdida significativa de agua por fuga, deficiencia en el almacenamiento y ciertas condiciones precarias en la infraestructura.

La comunidad beneficiaria y, en especial, la Junta Administradora del Acueducto Regional de las veredas La Unión, La Victoria y Cristo Rey, ha hecho llegar de manera reiterada la solicitud ante la Administración Municipal, manifestando su preocupación por los daños existentes en la conducción del sistema de acueducto. Estas solicitudes se fundamentan en las afectaciones ocasionadas por las fuertes lluvias, los movimientos del terreno y el deterioro natural de la tubería, situación que ha generado fallas constantes en el suministro de agua potable. En dichas solicitud se expone la necesidad de intervenir la red de conducción para mejorar la prestación del servicio, señalando además que la comunidad asumirá la construcción de los viaductos. Esta intervención permitirá beneficiar aproximadamente a 180 usuarios, incluyendo dos instituciones educativas de primaria y un colegio de bachillerato, que requieren suministro diario de agua.

Como soporte de la solicitud, por parte de la comunidad se anexan el diagnóstico técnico y los planos de la red del sistema de acueducto.

Todo esto ha generado abastecimiento intermitente, inestable y de muy baja calidad, situación que esta afectando de forma directa la vida de los habitantes, La escasez del líquido y la mala calidad que puede provocar riesgos sanitarios, provocando problemas de higiene y restringiendo ciertas actividades domésticas, para estas comunidades el acceso al agua potable se a convertido en una tarea difícil y riesgosa, obligando a que muchos recurran a fuentes no seguras, que agrava el problema de salud.

Además, la falta de este suministro vital genera un impacto negativo en el desarrollo local, porque limita las actividades agropecuarias, ya que estas actividades requieren una disponibilidad mínima de agua para generar productividad, esta precariedad actual del acueducto limita el progreso social del municipio frente a otras veredas.

Por todas estas razones la optimización del acueducto no es una opción, sino una necesidad urgente la cual es indispensable para que se garantice el derecho fundamental al agua, mejorar los indicadores de salud rural y asegurar las condiciones mínimas de dignidad humana en estas comunidades, esta intervención debe ser inmediata para evitar que el deterioro progresivo de la infraestructura continue agravando las fallas del sistema y dificultando las soluciones.

Se requiere de una acción unificada entre las instituciones y la comunidad para avanzar hacia un entorno más saludable, posicionando al municipio como un referente de desarrollo sostenible en la región.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Acevedo, ve oportuno celebrar un Convenio Solidario, con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES para la optimización del acueducto de las veredas la unión, victoria y cristo rey del municipio de Acevedo Huila, y con ello mejorar las condiciones de la comunidad facilitando el acceso al agua potable lo cual es de vital importancia para la comunidad, porque permite a las comunidades tener un suministro confiable para beber, cocinar y la higiene diaria.

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto de inversión denominado "APOYO ORIENTADO A PROMOVER ESQUEMAS DE SOLUCIONES EFECTIVAS Y SOSTENIBLES EN MATERIA DE ACCESO, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ZONAS URBANAS Y RURALES VIGENCIA 2025 DEL MUICIPIO DE ACEVEDO" identificado con el código BPIN 2024410060006, este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el Cuatrienio:

Código del producto	Producto	Código del indicador	Indicador de producto	Meta de cuatrienio	Unidad de medida
4003017	Acueductos Optimizados	400301700	Acueductos optimizados	4	Número

Finalmente, es importante mencionar que, una vez verificado el presupuesto oficial del presente convenio, el mismo no supera el tope establecido el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, así mismo la Junta de Acción Comunal reúne los requisitos formales para la celebración del convenio solidario en mención y que el gasto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA- de la entidad.

3. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Por lo anterior se requiere realizar el convenio solidario denominado "AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA UNIÓN, VICTORIA Y CRISTO REY." que permita la optimización del acueducto, como solución prioritaria para mejorar el almacenamiento y conducción del líquido.

La celebración del convenio solidario es la herramienta a través del cual se busca materializar las estrategias para mejorar la optimización del acueducto situación que está afectando a las comunidades de la unión, victoria y cristo rey.

De esta forma con el fin de suplir la necesidad, la administración municipal en un esfuerzo conjunto con la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Acevedo-Huila busca la optimización del acueducto

de las veredas la unión, victoria y cristo rey del municipio de Acevedo, y con ello mejorar las condiciones de la comunidad facilitando el acceso al agua potable la cual es de vital importancia para la comunidad.

El convenio solidario es un tipo de acuerdo especial que busca satisfacer las necesidades de interés general para las comunidades con la colaboración de las JAC y los municipios. Dichos convenios se encuentran regulados por el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la ley 1551 del 2012, y el artículo 95 de la ley 2166 de 2021. Modificó e implementó los pliegos tipo y modifica el decreto 1082 del 2015.

4. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1.OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA UNIÓN, VICTORIA Y CRISTO REY."

UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72141119	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS

4.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente Convenio. Las cuales se resumen de la siguiente manera:

AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA UNIÓN, VICTORIA Y CRISTO REY

MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	SUBTOTAL
1	**LOCALIZACION**				
1.1	Localización y replanteo con Comision de Topografia.	ML	1062.00	$ 3.398	$ 3.608.676.00
2	**EXCAVACION**				
2.1	Excavación manual a todo factor en material común. Incluye: mano de obra, materiales, equipo.	M3	417.60	$ 40.086	$ 16.739.914.00

3	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS**				
	suministro, transporte e instalación de tubería y accesorios de PVC. Incluye: localización, replanteo, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, compactado a mano y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra, para tuberías de:				
3.1	Suministro e instalacion de tubería PVC 200 PSI de 4" U.M. incluye lubricante pvc	ML	1062.00	$ 107.721.00	$ 114.399.702.00
3.2	Valvula ventosa para tubería en PVC 4". Suministro e instalación sis. Ventosa 3" doble camara triple efecto Brida (inc. Tee 4x3", Valv. Comp), para tubería en pvc.	UND	4.00	$ 2.888.600.00	$ 11.554.400.00
3.3	Valvula purga para tuberia en PVC 4". Suministro e Instalación sist. de Purga 4"(inc. Tee 4x4", codo, adap. Brida univ. Valv. Comp)	UND	2.00	$ 2.581.408.00	$ 5.162.816.00
4	**RELLENO DE ZANJA**				
4.1	Relleno con material seleccionado de la misma excavación, incluye compactación manual	M3	415.46	$ 13.855	$ 5.756.198.00
5	**CAJILLA DE PROTECCIÓN**				
5.1	Suministro e Instalación de Cajilla domiciliaria para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI de dimensión de 0.6 X 0.6 X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15 m. en ambos sentidos, base de 0.9 X 0.9 X 0.15 m. Superficie y cañuela esmaltadas en concreto puro y muros . Incluye: producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra	UND	6.00	$ 660.566	$ 3.963.396.00
				COSTOS DIRECTOS	**$ 161.185.102.00**
				ADMINISTRACIÓN 10%	**$ 16.118.510.00**
				TOTAL DEL PROYECTO	**$ 177.303.612.00**
	APORTE DEL MUNICIPIO			**$**	**164.585.034**
	APORTE JUNTA DE ACCION COMUNAL			**$**	**12.718.578**

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.

2. Realizar su aporte en la forma en la forma y oportunidad convenidas, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
3. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
4. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
5. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para para el desarrollo del objeto del convenio.

5.2. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Suministrar la mano de obra no calificada requerida para ejecutar las obras, a los precios unitarios pactados, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para el objeto del convenio, utilizando mano de obra calificada y debidamente certificada.
3. Hacer el aporte al convenio por parte de la Junta de Acción Comunal, certificando su seriedad y cumplimiento.
4. Vincular el personal descrito en el Anexo 1 – Especificaciones técnicas.
5. Manejar los dineros aportados por el Municipio, mediante una entidad financiera, destinando estos recursos, única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y su alcance.
6. Hacer la devolución de los rendimientos financieros que se generen con los recursos.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Asumir todos los gastos diferentes a los aportados por el Municipio y que sean necesarios para el normal desarrollo del objeto del convenio a celebrar.
9. Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso de contratación.
10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.
11. Contratar el personal con los miembros de la comunidad que representa.
12. Rendir informe físico y magnético sobre los alcances del evento referidos en la programación.
13. Presentar soportes de pago de cada una de las actividades realizadas, mediante facturas de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario o documento equivalente.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Entregar informes, si el supervisor lo solicita
16. informar al supervisor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
2) Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
3) Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.

4) Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
5) Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
6) Realizar sus aportes en la forma establecida en la cláusula respectiva del convenio
7) Resolver peticiones realizadas por la JUNTA en los términos consagrados por la ley
8) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte
9) Ejercer supervisión del convenio a través del Secretario de Planeación Obras e Infraestructura.
10) Las demás que por ley o convenio le correspondan

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en artículo 39 de la ley 1551 de 2012, en concordancia con el parágrafo 3 y 4 del artículo 4 ibidem, definen lo que debe entenderse por convenios solidarios, así:

"**Artículo 39.** *Vinculación al desarrollo municipal. Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo °6 de la presente ley.* ***Parágrafo****. Los convenios que se celebren en desarrollo de este artículo estarán sujetos a las formalidades o requisitos previstos en la ley"*

A su vez los parágrafos 3 y 4 del artículo 6, ibídem, establecen: "*Parágrafo 3.* ***Convenios Solidarios****. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para a la construcción de obras y la satisfacción de necesidades aspiraciones de las comunidades". "****Parágrafo 4°.*** *Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por a la mínima cuantía. Para a la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*"

Los convenios solidarios se instituyen para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, los cuales se encuentran autorizados en la Ley 1551 de 2012.

En consonancia, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 cita: **Convenios Solidarios**. *"Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con et fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del convenio solidario se determina en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($177.303.612),** de los cuales LA ASOCIACIÓN

DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL aportará para la ejecución del presente convenio solidario la suma DE **DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($12.718.578)**, que estará representados en mano de obra para las respectivas adecuaciones. EL MUNICIPIO aporta la suma **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($164.585.034),** para la compra de materiales.

El valor del convenio se fija, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA UNIÓN, VICTORIA Y CRISTO REY

MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	SUBTOTAL
1	**LOCALIZACION**				
1.1	Localización y replanteo con Comision de Topografia.	ML	1062.00	$ 3.398	$ 3.608.676.00
2	**EXCAVACION**				
2.1	Excavación manual a todo factor en material común. Incluye: mano de obra, materiales, equipo.	M3	417.60	$ 40.086	$ 16.739.914.00
3	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS**				
	suministro, transporte e instalación de tubería y accesorios de PVC. Incluye: localización, replanteo, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, compactado a mano y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra, para tuberías de:				
3.1	Suministro e instalacion de tubería PVC 200 PSI de 4" U.M. incluye lubricante pvc	ML	1062.00	$ 107.721.00	$ 114.399.702.00
3.2	Valvula ventosa para tubería en PVC 4". Suministro e instalación sis. Ventosa 3" doble camara triple efecto Brida (inc. Tee 4x3", Valv. Comp), para tubería en pvc.	UND	4.00	$ 2.888.600.00	$ 11.554.400.00
3.3	Valvula purga para tuberia en PVC 4". Suministro e Instalación sist. de Purga 4"(inc. Tee 4x4", codo, adap. Brida univ. Valv. Comp)	UND	2.00	$ 2.581.408.00	$ 5.162.816.00
4	**RELLENO DE ZANJA**				
4.1	Relleno con material seleccionado de la misma excavación, incluye compactación manual	M3	415.46	$ 13.855	$ 5.756.198.00
5	**CAJILLA DE PROTECCIÓN**				

5.1	Suministro e Instalación de Cajilla domiciliaria para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI de dimensión de 0.6 X 0.6 X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15 m. en ambos sentidos, base de 0.9 X 0.9 X 0.15 m. Superficie y cañuela esmaltadas en concreto puro y muros . Incluye: producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra	UND	6.00	$ 660.566	$ 3.963.396.00
				COSTOS DIRECTOS	**$ 161.185.102.00**
				ADMINISTRACIÓN 10%	**$ 16.118.510.00**
				TOTAL DEL PROYECTO	**$ 177.303.612.00**
	APORTE DEL MUNICIPIO			**$**	**164.585.034**
	APORTE JUNTA DE ACCION COMUNAL			**$**	**12.718.578**

8. APROPIACION PRESUPUESTAL

Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	AUXILIAR	UNIDAD EJECUTORA	SECTOR
2.3	N/A	01	40
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	META
4003	1400	4003017	14
ACTIVIDAD	FUENTE	CPC	BPIM
14	250101 250201	53231	202441006006

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en área rural del Municipio de Acevedo, Departamento del Huila.

10. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución será de un (01) mes, a partir del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, en ningún caso podrá superar la vigencia fiscal 2025, de tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL como el Municipio, aceptan liquidar el convenio liberando a favor del municipio de Acevedo – Huila la suma no ejecutada.

11. GIRO DE LOS RECURSOS.

El valor del convenio solidario se determina en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($177.303.612),** de los cuales LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL aportará para la ejecución del presente convenio solidario la suma DE **DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($12.718.578)**, que estará representados en mano de obra para las respectivas adecuaciones. EL MUNICIPIO aporta la suma **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($164.585.034)** para la compra de materiales.
El cual se discrimina así:

La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el 100% de los recursos a su cargo, con el fin de que los desembolsos correspondientes a la ejecución del convenio sean realizados mediante pagos electrónicos en tiempo real, bajo la supervisión directa del supervisor del contrato. Esta modalidad permitirá un control permanente y oportuno de los pagos, garantizando la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Parágrafo: Para el aporte final deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, para tal fin el conveniente deberá presentar informe de actividades que deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

- Recibos de pago de legalización (si aplica estampillas).
- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la Junta, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Trámite de la respectiva cuenta.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta ban-caria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal], por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual.

Nota 1. Para la administración y manejo los recursos del presente convenio, se mantendrán de manera separada e independiente de los demás recursos que maneje o administre la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA. Los recursos del presente convenio no podrán destinarse para ningún fin diferente al establecido en el mismo y ejecutarse estrictamente por LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO

DEPARTAMENTO DEL HUILA, en la forma convenida, so pena de aplicar las sanciones estipuladas en el presente convenio.

Nota 2. Los recursos no invertidos en la ejecución del convenio, por parte de LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA, así como los rendimientos financieros deberán reintegrarse al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación de este.

Nota 3. La presentación de los informes o documentos equivalentes, el comprobante de pago del sistema de seguridad social integral, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del convenio, se realizarán mediante actas parciales.

12. **CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE**

LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Huila, mediante Resolución No. 452 del 15 de noviembre de 1974, y con reconocimiento de sus nuevos dignatarios por parte de la Secretaría De Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, para el periodo comprendido desde su reconocimiento hasta el 30 de junio de 2026, así mismo la asamblea de la JAC, ha facultado a su representante legal para la celebración de convenios solidarios.

Dado que lo que se pretende es apoyar la iniciativa de las comunidades del área rural, como una manera de autogestión de satisfacción de las necesidades más apremiantes y a su vez, motivar la participación comunitaria en la materialización de los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal, establecidos en el Plan de Desarrollo: "construyamos el Acevedo de Todos" 2024-2027; resulta pertinente desarrollar de manera conjunta las actividades propuestas a través de un Convenio solidario entre el municipio de Acevedo y la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA

Para efectos de esta contratación, la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura verificó las condiciones de la JAC, a través de los siguientes documentos, que hacen parte integral del presente Estudio Previo:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON OAC.			
No	DOCUMENTO.	CUMPLE	
		SÍ	NO
1	Acta de Asamblea donde autoriza al Representante legal del OAC para la celebración de Convenios Solidarios (artículo 95 de la Ley 2166 de 2021).	X	

2	Copia Cédula Ciudadanía Representante Legal del OAC.	X	
3	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal OAC. Expedido por la Procuraduría General de la Nación	X	
4	Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal OAC. (Expedido por la Contraloría General de la República).	X	
5	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal AOC (Expedido por la Policía Nacional).	X	
6	Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal OAC (Expedido por la Policía Nacional).	X	
7	Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades del Representante Legal OAC.	X	
8	Constancia de creación de usuario en SECOP II del Representante Legal OAC.	X	
9	Copia del RUT del OAC actualizado a la presente vigencia y donde se encuentre el actual representante legal.	X	
10	Auto inscripción Reconocimiento Directivos y Dignatarios del OAC.	X	
11	Registro Único Comunal (RUC) Ministerio del Interior.	X	
12	Carta de Intención del OAC de firmar el convenio, en la cual se detalle los aportes del OAC.	X	
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del OAC.	X	
14	Certificado de Antecedentes Fiscales del OAC.	X	
15	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Entidad Territorial.	X	
16	Certificado de apertura de Cuenta Bancaria de manejo conjunto entre representante legal del OAC y del MUNICIPIO DE ACEVEDO o su delegado (deberá ser presentada entre la firma del convenio solidario y antes de la firma del acta de inicio).	-	-
17	Paz y salvo del OAC por concepto de seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal.	X	
18	Las demás que, por la naturaleza del convenio Solidario, aplique y se soliciten de manera especial.	-	-

13. **NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.**

EL Municipio de Acevedo, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Supervisión del secretario de Planeación, Obras e Infraestructura, que es ejercida por el señor **ADRIAN ELIBERTO GOMEZ MARTINEZ**.

Funciones y alcance de la Supervisión

ASPECTO ADMINISTRATIVO

1. Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo.

2. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS.

3. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato.

4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa.

Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución.

5. Prestar apoyo a LA JAC orientándola sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio de Acevedo.

6. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación al Municipio de Acevedo sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.

7. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso al Municipio de Acevedo de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la Entidad.

8. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, realizar la inducción al contratista, señalando los objetivos del contrato y la necesidad que se busca satisfacer, de lo cual dejará constancia en acta suscrita conjuntamente con el contratista.

9. A fin de ser incorporados en la carpeta respectiva, el supervisor debe remitir los documentos y soportes de los requerimientos y demás actuaciones que se generen en la ejecución del contrato a la Dirección Administrativa y Financiera.

10. Diligenciar el formato correspondiente al estudio de conveniencia y oportunidad y justificar las prórrogas o adiciones en relación con los contratos en los que ejerce labores de supervisión.

11. Justificar la solicitud de suspensión de los contratos, indicando las consecuencias de la misma y su relación con el cumplimiento íntegro del objeto contractual.

12. Elaborar con la periodicidad definida en el contrato los informes de supervisión, en los que se indicará al menos: a) El porcentaje de cumplimiento del contrato y el avance del mismo en relación con lo proyectado y contratado. b) En los contratos de Prestación de Servicios, indicar las labores desarrolladas por el contratista, el resultado de las mismas indicando su relación con lo contratado. c) En los contratos de suministro y compraventa las características físicas de los mismos tales como: Clase, serie, marca, estado, calidad y cantidad, valor unitario, valor total, fechas de recibo, período cobrado y en general todas las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se ejecutó el contrato, dejando constancia que el bien o producto recibido por la Entidad corresponde al contratado. d) En los contratos de ejecución instantánea el informe final deber ser remitido a la Dirección Administrativa a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

a) 1º. Realizar el acta de liquidación bilateral dentro del término definido en el contrato. De no existir tal término dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, o del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
b) 2°. Si no hay acuerdo sobre el contenido de la liquidación o el contratista no se presente a realizar dicha actuación previa notificación de la entidad, se deberá realizar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Es importante que el supervisor verifique y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento de no ser realizados la totalidad de los aportes se deberá dejar constancia, para que se proceda a retener las sumas adeudadas al sistema de conformidad con lo reglado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

15. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		X
Garantía de pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato y 4 meses más	x	
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)		x

Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías		X

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

La ASOCIACIÓN DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio.

17. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las partes contratantes, la parte incumplida pagará al otro, multas sucesivas del 1% del valor del Contrato por la mora que se llegare a presentar, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de LA JAC o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, o mediante petición elevada al municipio por LA JAC en caso contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato.

18. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra cobijado por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el Estado Colombiano.

Acevedo, Huila, 29 de Noviembre del 2025

ADRIÁN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico en contratación.

Elaboro: Asesor Jurídico Sec Planeación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario S.P.O.I.
Nombre: Julián Arturo Rocha Gutiérrez	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma:

JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL
VEREDAS LA UNIÓN, LA VICTORIA Y CRISTO REY

Acevedo, 28 de Septiembre de 2025

Señor
EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal de Acevedo

Asunto: Solicitud de apoyo e intervención por daños en la conducción del acueducto regional

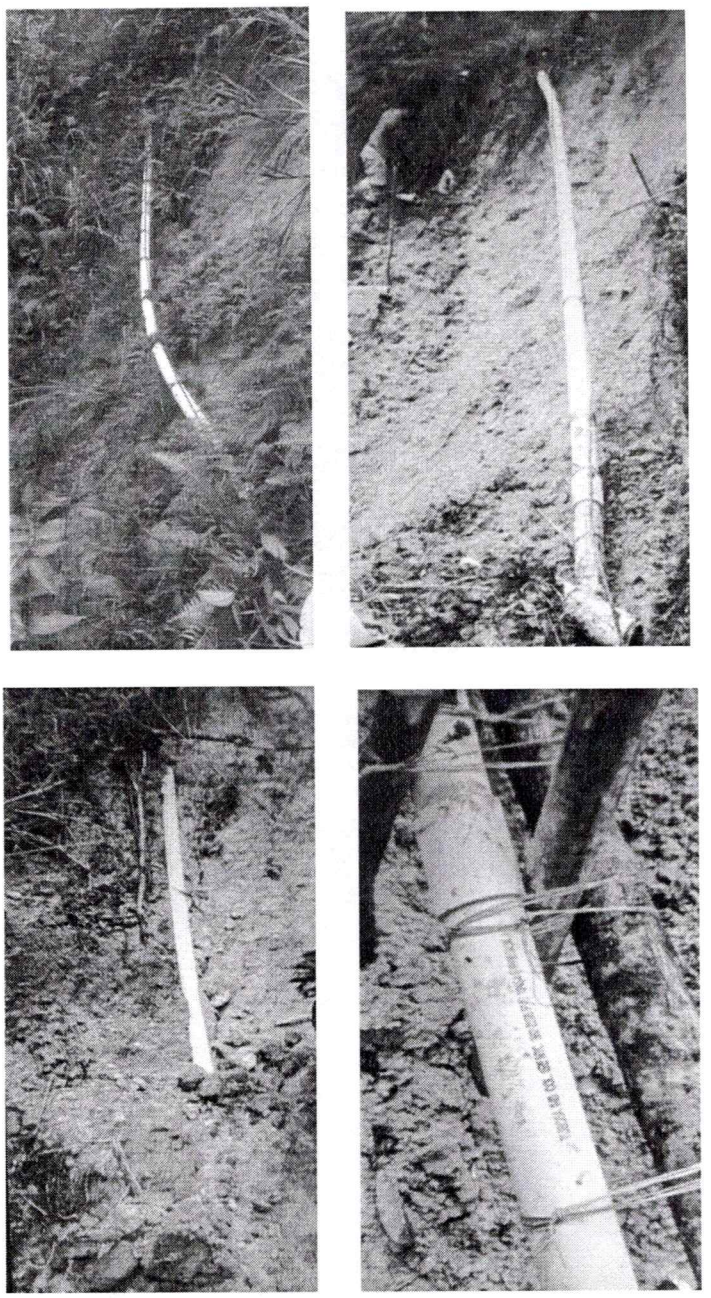
Cordial saludo,

En mi calidad de Presidente de la Junta Administradora del Acueducto Regional de las veredas La Unión, La Victoria y Cristo Rey, del municipio de Acevedo – Huila, me permito presentar ante su despacho la presente solicitud de apoyo e intervención, con ocasión de los daños identificados en la conducción del sistema de acueducto regional, los cuales están afectando de manera directa la continuidad y calidad en la prestación del servicio de agua potable a las comunidades beneficiarias. Estas afectaciones se deben principalmente a las fuertes lluvias, movimientos del terreno y al desgaste que, con el paso del tiempo, ha sufrido la tubería, situación que ha generado constantes fallas en el suministro de agua y preocupa a los usuarios del sistema. Según el diagnóstico realizado, se hace necesario cambiar parte de la tubería actual de 3" y 2 1/2" por tubería de 4", con el fin de mejorar el paso del agua y asegurar un mejor servicio para todos los habitantes.

Es importante resaltar que la comunidad, a través de la Junta Administradora, se compromete a realizar por su cuenta las obras correspondientes a los viaductos, asumiendo esta parte de la intervención, y solicita el apoyo de la Administración Municipal para la ejecución de tubería requeridas en la conducción principal del sistema. La ejecución de este proyecto beneficiará aproximadamente a 180 usuarios, entre los cuales se destacan dos (2) instituciones educativas de primaria, que atienden alrededor de 140 estudiantes, y un (1) colegio de bachillerato con cerca de 110 alumnos, los cuales requieren el suministro permanente de agua potable para el normal desarrollo de sus actividades académicas y el bienestar de la comunidad educativa en general.

Con el propósito de sustentar la problemática expuesta, hacemos entrega del diagnostico técnico y planos de la red. En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Administración Municipal realice la gestión pertinente y ejecución de las obras requeridas, para poder arreglar y mejorar la conducción del acueducto regional.

Se anexan algunas fotografías tomadas en los puntos más críticos de la conducción del acueducto regional, en las cuales se pueden evidenciar los daños existentes, el deterioro de la tubería y las afectaciones ocasionadas por las lluvias y el movimiento del terreno



Cordialmente

Presidente: **Pablo Antonio Romero Olaya**

DIAGNÓSTICO DE LA LÍNEA DE CONDUCCION ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA UNION ACEVEDO HUILA

El acueducto de la Vereda La unión tiene la necesidad de implementar estudios para determinar el estado actual de su línea de conducción, con el fin de mejorar las condiciones del sistema y brindar seguridad. El proyecto "DIAGNÓSTICO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDA LA UNION EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO".

A través de este trabajo se pretende determinar las condiciones en las que se encuentra la tubería actual, los diferentes accesorios (válvulas, Ventosas, reducciones, estructuras hidráulicas, Válvulas de lavado) y las zonas más críticas; por lo que fue necesario recorrer la línea desde Viaducto existente, que llega con tubería de 4" PVC – RDE 21, desde aquí hasta una longitud de 1000 metros aproximados, verificando el estado actual de la de la misma, el de los accesorios, y además, y verificar que se cumpliera con todos los parámetros requeridos para éste tipo de sistemas descritos en la RAS.

A través de este diagnóstico se pretende determinar las condiciones en las que se encuentra la tubería que surte a la planta de tratamiento y llega al tanque de Almacenamiento, y de aquí surtir a los usuarios del sistema, los diferentes accesorios (válvulas de corte y lavado, reducciones) y las zonas más críticas; por lo que fue necesario recorrer toda la línea de conducción, observando el estado de la misma, el de los accesorios, y además.

2. Planteamiento del problema

El Acueducto de la Vereda La Unión, tiene su captación en la Serranía de Peñas Blancas Vereda El Silencio Corregimiento San Isidro, esta conducción tiene aproximadamente 7.2 Km, hasta llegar a la Planta de tratamiento.

Una de las principales necesidades del ser humano es el agua, por lo cual requiere de un sistema que le permita captar el fluido, transportarlo por un sistema de Tubería en PVC-RDE 21 Conducción que finalmente lo traslade a una planta de tratamiento, donde se realizarán los procesos necesarios para purificar el agua y así, poder distribuirla a cada hogar, pero este sistema de acueducto puede llegar a afectar el ecosistema, si no existe un debido control por parte de los administradores y además, si los usuarios desperdician el agua. Este efecto de no ser adecuadamente regulado puede llegar a superar la capacidad de recuperación del ecosistema.

En el presente diagnostico específico del acueducto la Vereda La Unión, no se ofrece un servicio eficiente de agua que satisfaga totalmente las necesidades de los pobladores. En el sistema de conducción podemos encontrar varios problemas en sus tuberías, válvulas de control y lavado, diferentes pasos sobre arroyos y quebradas, falta de mantenimiento y por mano de la naturaleza que pueden afectar la conducción del preciado líquido a la comunidad, ocasionando desperdicio y además, alterando las fuentes hídricas.

Conocedores de esta situación, se pretende diagnosticar el sistema de conducción e identificar cada una de las fallas que presenta, para así determinar qué tan grave es el daño ambiental y cuáles son sus averías en la conducción y las posibles medidas preventivas para lograr la optimización del sistema minimizando su impacto.

Por esta razón pretendemos dar respuesta a la pregunta ¿Cuál es el estado actual de la línea de conducción del acueducto Vereda La Unión?

3. Objetivos

- Diagnosticar el estado actual de la línea de conducción del acueducto de la Vereda La Unión – Acevedo Huila

4. Justificación

Los acueductos Veredales son esenciales para la población, ya que permiten que llegue el preciado líquido a cada una de las instalaciones domiciliarias donde por pequeño que sea, necesita disponer de un sistema de aprovisionamiento de agua que satisfaga a cada uno de sus usuarios.

Es necesario que este acueducto se encuentre en óptimas condiciones, permitiendo un funcionamiento las 24 horas del día, donde todos sus componentes funcionen sin ningún problema, todo esto se logra con un plan de control y mantenimiento que asegure su validez y efectividad en cada uno de los procesos.

Esta diagnostico busca beneficiar a 180 usuarios de los cuales se encuentran (2) dos instituciones educativa de primaria con un total de 140 alumnos, (1) un colegio para bachillerato de unos 110 alumnos que necesita el suministro de agua a diario, se podrán ver beneficiadas con un diagnóstico específico del sistema de conducción, sistema vital ya que es el que permite conducir el agua desde el desarenador a una distancia aproximada de 6250 metros que se encuentra en la parte alta de la bocatoma hasta los usuarios.

este sistema de acueducto fue construido hace 22 años prestando servicio a la población. Durante este tiempo, se han realizado mantenimiento a este sistema de forma artesanal por parte de la comunidad, por lo que se han presentado diferentes problemáticas en el mismo. Algunas de las falencias presentadas es la disminución del caudal y la calidad del agua, cortes en el servicio, fallas en diferentes accesorios del sistema, entre otras de sus falencias. Por esta razón, el desarrollo de este diagnóstico resulta pertinente, ya que se propone conocer el estado actual del sistema de conducción.

5. Mantenimiento

- **Mantenimiento en la línea de conducción.**

Para obtener un óptimo rendimiento en el acueducto, es necesario realizar mantenimientos rutinarios al sistema, principalmente a cada uno de los elementos que componen la línea de conducción, ya que los caudales que se manejan a través de las tuberías son significativos y pueden ocasionar cualquier tipo de daño en las mismas.

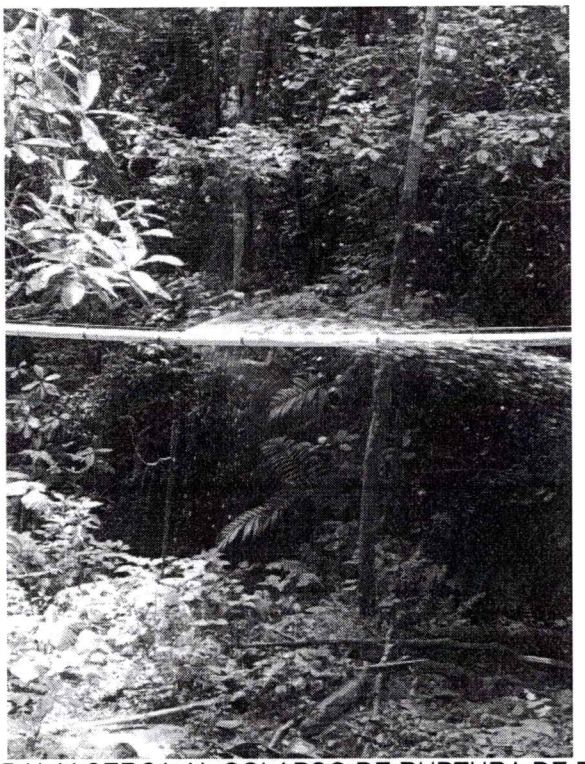
- ***Mantenimiento correctivo.***

Este es un mantenimiento de reparación que sigue después de un fallo o rotura en el sistema, no es programado previamente y es requerido por una determinada avería.

- ***Mantenimiento preventivo***

Este mantenimiento se refiere a la inspección de un elemento para tratar de evitar que se produzca su fallo. Todo esto se puede evitar con actividades de conservación tales como la lubricación, pintado, limpieza, fugaz de caudal en tubería, válvulas sin cajillas adecuadas, ventosas tapadas o fuera de servicio, etc.

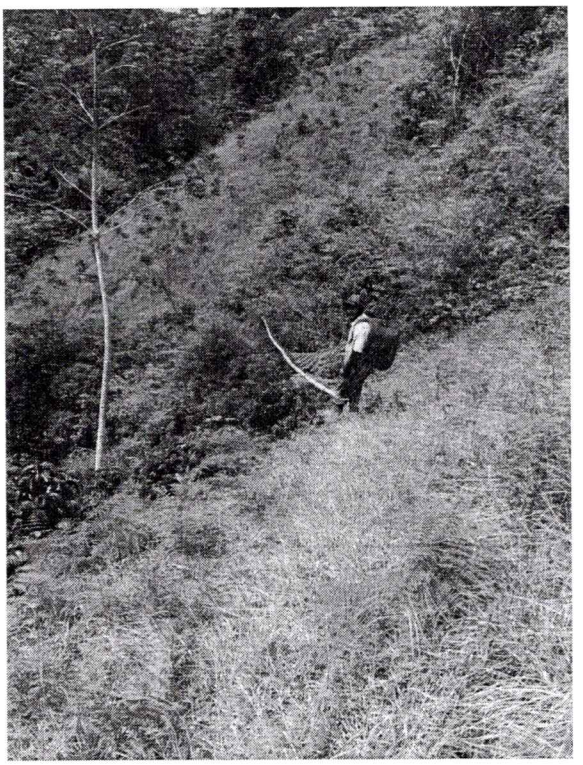
6. Registro fotográfico



FUGA DE CAUDAL Y CERCA AL COLAPSO DE RUPTURA DE ESTE VIADUCTO



VENTOSA TAPADA Y SIN CAJILLA



SE NOTA QUE AL VIDUCTO LE ESTA LLEGANDO UN CAUDAL QUE NO DEBE DE SER POR ESO EN LA FOTO SE VE LA TUBERIA CON CURVA



TUBERIA NO ENTERRADA DEBIDAMENTE



VALVULAS DE LAVADO SIN CAJILLA Y AMARRADA CON ALAMBRES

Conclusiones

1. La línea de conducción del acueducto de La Vereda La Unión tiene una longitud aproximada de 7.2 Km.

2. En términos generales los accesorios del sistema de conducción se encuentran en condiciones no aceptables; se deben realizar mantenimientos más rutinarios a los mismos, ya que en algunos tramos hay accesorios que están afectados y dañados por estar a la intemperie También, se deben construir las cámaras de inspección para aquellas válvulas que no cuenten con éstas.

3. Las estructuras de pasos terrestres ubicadas en aquellos tramos donde la tubería debe cruzar los caños, deben reemplazarse ya que la norma exige que la tubería pase lo más enterrada posible.

4. Las pérdidas de energía en la línea de conducción son muy altas respecto a la magnitud de este, ya que se encuentran muy pocos accesorios ocasionando pocas pérdidas en el sistema de conducción.

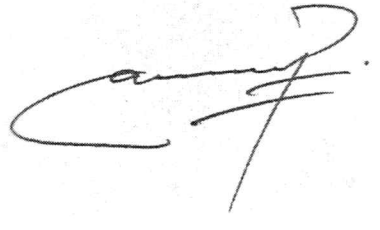
5. Este acueducto tiene un nivel de complejidad medio-alto por lo cual su período de diseño es de 20 años. El período de operación del mismo ya lo superó por lo cual se debe proceder a rediseñar nuevamente, para la demanda actual de la población.

6. Para darle continuidad al servicio de agua para el servicio de la comunidad se solicita realizar el cambio de tubería en el tramo de 3" y 2 1/2" PVC RDE 21 a tubería de 4" PVC RDE 21, son aproximadamente 1062 metros lineales para evitar las presiones de los caudales que le envían al sistema para satisfacer la demanda.

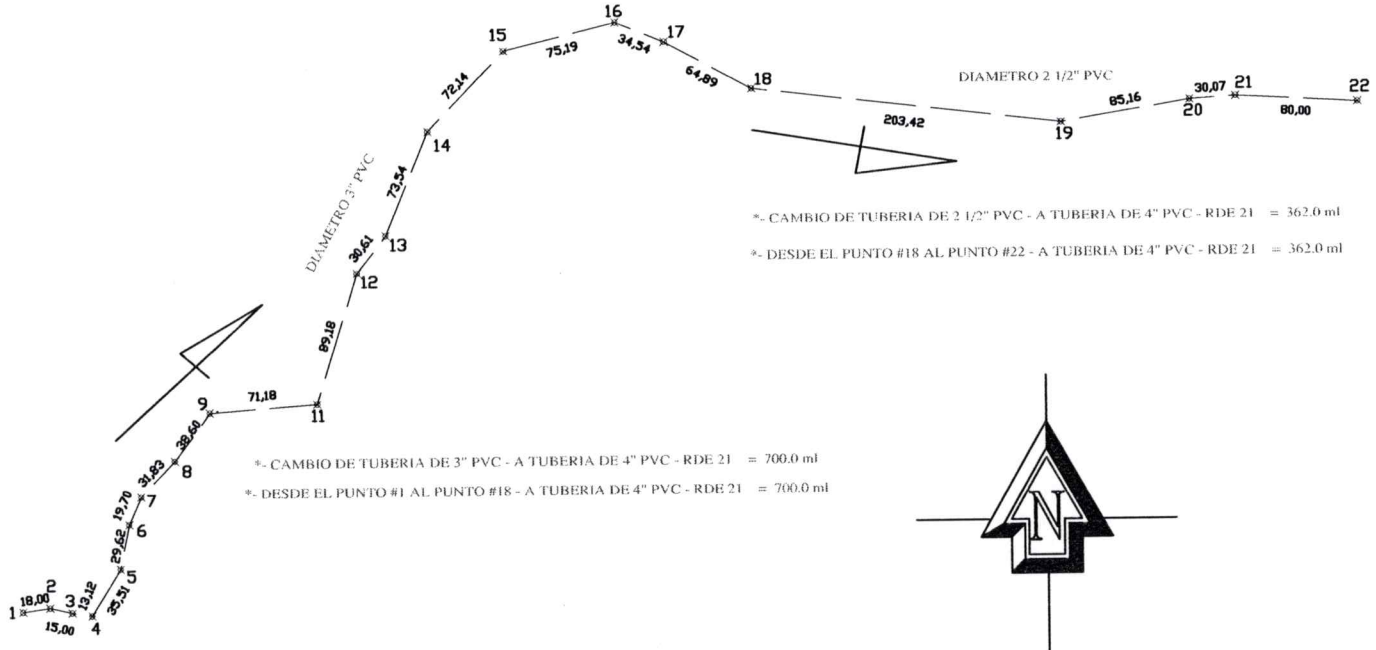
7. Se deben instalar tres (4) ventosas con su respectiva cajilla en concreto con tapa.

8. Deben instalar tres (2) válvulas de lavado con su respectiva cajilla en concreto.

9. A los viaductos que se encuentran en la conducción se le debe realizar mantenimiento y colocar las líneas de vientos que no existen, los anclajes no son los adecuados para estos viaductos, se entrega un diseño de los anclajes.



Ing; WALTER ARISTIZABAL AYALA
T.P. #70202175145 TLM

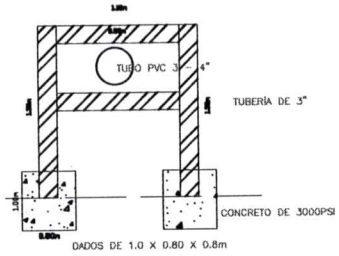


*- CAMBIO DE TUBERIA DE 3" PVC - A TUBERIA DE 4" PVC - RDE 21 = 700.0 ml

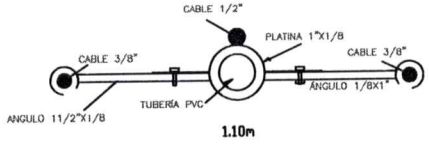
*- DESDE EL PUNTO #1 AL PUNTO #18 - A TUBERIA DE 4" PVC - RDE 21 = 700.0 ml

*- CAMBIO DE TUBERIA DE 2 1/2" PVC - A TUBERIA DE 4" PVC - RDE 21 = 362.0 ml

*- DESDE EL PUNTO #18 AL PUNTO #22 - A TUBERIA DE 4" PVC - RDE 21 = 362.0 ml



ANCLAJES PARA VIADUCTOS



SOPORTE DE TUBERÍA EN VIADUCTOS
AVIONCITOS

VERSION. 1

PLANO. 1 DE 1

PROYECTO.
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ACEVEDO
ACUEDUCTO LA UNIÓN

CONTIENE.
LONG. TOTAL =1111.31mi

LOCALIZACION.
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ACEVEDO

M.I.#
CATASTRAL.

LEVANTO.
ING; WALTER ARISTIZABAL AYALA
M.P # 70202175145 TLM

EQUIPO:
ESTACION TOPCON GTS 226

PROPIETARIOS.
COMUNIDAD "LA UNIÓN"
VEREDA : LA UNIÓN

OBSERVACIONES.

V/B SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.



DIGITALIZO. waarlsty
FECHA. NOV DEL 2025
ESCALA. 1 : 800
ARCHIVO. DWG. PLANO LOTE
PLANO. 1 DE 1